



PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXVII

Saltillo, Coahuila, viernes 12 de febrero de 2010

número 13

CERTIFICADO BAJO LA NORMA ISO 9001:2008

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
Gobernador del Estado de Coahuila

LIC. ARMANDO LUNA CANALES
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS
Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO No. 218.- Se autoriza al Gobierno del Estado de Coahuila, para que enajene a título gratuito, a favor del Gobierno Federal, un terreno que forma parte del dominio privado del Estado, con una superficie de 53,644.44 m2, identificado como "Lote A", ubicado en el Libramiento Carlos Salinas de Gortari, del Fraccionamiento Parque Industrial Aeropuerto en el Municipio de Frontera, Coahuila.	2
ACUERDO emitido por el H. Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila, en su primera sesión, de fecha veinticinco de enero de dos mil diez, relativo al cambio de domicilio de los Juzgados de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Sabinas y del Archivo Regional con residencia en esa ciudad.	3
ACUERDO del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila mediante el cual se aprueba la convocatoria del proceso extraordinario 2010, para renovar a los miembros de los Ayuntamientos de los Municipios de Juárez y Lamadrid, Coahuila.	4
RESOLUCIÓN emitida por el Ejecutivo del Estado de Coahuila, referente al procedimiento administrativo iniciado en contra del Lic. José Alejandro Guerrero Romo, Notario Público No. 1, del Distrito Notarial de San Pedro de las Colonias.	8
ACUERDO del Ejecutivo del Estado de Coahuila, mediante el cual se suspende al Lic. José Alejandro Guerrero Romo del cargo de Notario Público No. 1, del Distrito Notarial de San Pedro de las Colonias y se nombra a la Lic. María del Rocío Fernández Ruíz, Notario Público No. 2, del referido distrito notarial, como Notario Sustituto.	10
PRESUPUESTO de Egresos del Municipio de Matamoros, Coahuila, correspondiente al ejercicio fiscal 2010.	10
CERTIFICACIÓN emitida por el Ayuntamiento de Monclova, Coahuila, mediante el cual se aprueba la adición del Artículo 62 Bis al Reglamento de Ecología Municipal.	12
FE DE ERRATAS del Decreto Número 208, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Número 104, Tercera Sección, de fecha 29 de diciembre del año 2009.	14

EL C. PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 218.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Gobierno del Estado de Coahuila, para que enajene a título gratuito, a favor del Gobierno Federal, un terreno que forma parte del dominio privado del Estado, con una superficie de 53,644.44 m2, identificado como "Lote A", ubicado en el Libramiento Carlos Salinas de Gortari, del Fraccionamiento Parque Industrial Aeropuerto en el Municipio de Frontera, Coahuila, el cual se describe a continuación:

SUPERFICIE TOTAL DE 53,644.44 M2.

RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
NORTE	177.86 METROS	CON "LOTE B"
SUR	233.71 METROS	CON CALLE FRONTERA
ORIENTE	349.00 METROS	CON LIBRAMIENTO CARLOS SALINAS DE GORTARI
PONIENTE	283.09 METROS	CON TERRENOS DEL AEROPUERTO

La propiedad del inmueble descrito se encuentra acreditada a favor del Gobierno del Estado, mediante la Escritura Pública Número 110, de fecha 07 de Mayo del 2009, otorgada ante la fe del Lic. Roberto Moncada Mendoza, Titular de la Notaría Pública N° 20, con ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, e inscrita el 04 de Noviembre del 2009, en la Oficina del Registro Público de Monclova, bajo la Partida 36, Libro 1, Sección IX.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La enajenación a título gratuito, que se autoriza en este Decreto, se realizará a favor del Gobierno Federal, a través de la Secretaría de la Función Pública, representada por el Titular de Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, con la finalidad de que la Secretaría de la Defensa Nacional construya sus instalaciones militares en la Región Centro del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO TERCERO.- Se faculta al Titular del Ejecutivo del Estado para que, por sí mismo o por medio del representante Legal que designe, otorgue a favor del Gobierno Federal, el Título de Propiedad relativo a la donación del inmueble que con el presente decreto se autoriza.

ARTÍCULO CUARTO.- Los gastos que se generen a consecuencia del proceso de Escrituración y Registro de la operación autorizada en este Decreto, serán cubiertos totalmente por el Gobierno Federal.

ARTÍCULO QUINTO.- Si dentro de los doce meses siguientes a la fecha en que entre en vigor este Decreto, el donatario, no iniciare la construcción del edificio a que se hace referencia en el Artículo Primero, el inmueble se revertirá de pleno derecho, al patrimonio del Gobierno del Estado, requiriéndose de nueva autorización legislativa.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Decreto deberá insertarse íntegramente en el Título de Propiedad correspondiente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veintiocho días del mes de enero de 2010.

DIPUTADA PRESIDENTA

VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ANTONIO CAMPOS ONTIVEROS
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO

JAVIER FERNÁNDEZ ORTIZ
(RÚBRICA)

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.

Saltillo, Coahuila, 10 de Febrero de 2010

EL GOBERNADOR DEL ESTADO**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**
(RÚBRICA)**EL SECRETARIO DE GOBIERNO****ARMANDO LUNA CANALES**
(RÚBRICA)**EL SECRETARIO DE FINANZAS****LIC. JAVIER VILLARREAL HERNÁNDEZ**
(RÚBRICA)

ACUERDO EMITIDO POR EL H. CONSEJO DE LA JUDICATURA EN SU PRIMERA SESIÓN, DE FECHA VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, RELATIVO AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SABINAS Y DEL ARCHIVO REGIONAL CON RESIDENCIA EN ESA CIUDAD.

CONSIDERANDO

Primero.- De conformidad con lo previsto por los artículos 143 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y 56, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Consejo de la Judicatura es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con independencia técnica de gestión para emitir sus resoluciones, además, está facultado para expedir acuerdos que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones.

Segundo.- En virtud de que las condiciones del inmueble en que actualmente se ubican los juzgados de primera instancia en materia civil y familiar del Distrito Judicial de Sabinas, así como el Archivo Regional del Poder Judicial del Estado con residencia en esa ciudad, ya no representan aquellas propias para el adecuado ejercicio de sus atribuciones, se considera conveniente trasladarlos a otro inmueble para que la administración de justicia en esa importante región del Estado continúe llevándose a cabo de manera adecuada y funcional.

En atención a lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, los Consejeros, por unanimidad de votos, emiten el siguiente acuerdo:

ACUERDO C-013/2010

Se determina que a partir del 15 de febrero de 2010 el domicilio que ocuparán los Juzgados de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Sabinas, así como el Archivo Regional del Poder Judicial del Estado con residencia en esa ciudad será el siguiente:

ORGANO JURISDICCIONAL / DEPENDENCIA	DOMICILIO
Juzgado de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en esa ciudad.	Plaza Santa Elvira, Planta Alta. Calle Guerrero N° 333 Norte. Departamento 1. Col. Reynera. C.P. 26730. Sabinas, Coahuila.
Juzgado de Primera Instancia en materia Familiar del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en esa ciudad.	Plaza Santa Elvira, Planta Alta. Calle Guerrero N° 333 Norte. Departamento 3. Col. Reynera. C.P. 26730. Sabinas, Coahuila.
Archivo Regional del Poder Judicial del Estado con sede en la ciudad de Sabinas, Coahuila.	Plaza Santa Elvira, Planta Baja. Calle Guerrero N° 333 Norte. Local 13. Col. Reynera. C.P. 26730. Sabinas, Coahuila.

Proceda la Oficialía Mayor del Poder Judicial a realizar las adecuaciones necesarias al inmueble referido para el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y el archivo judicial a que se refiere el párrafo que antecede.

Se instruye a la Secretaria de Acuerdo y Trámite llevar a cabo las gestiones correspondientes para la debida publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo acordaron y firman los miembros integrantes del Consejo de la Judicatura que estuvieron presentes en la sesión ordinaria del día once de septiembre del presente año, por ante la Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.

LIC. GREGORIO ALBERTO PEREZ MATA
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO
(RÚBRICA)

MAG. LIC.
ANTONIO BERCHELMANN ARIZPE
CONSEJERO
(RÚBRICA)

LIC.
GRICELDA ELIZALDE CASTELLANOS
CONSEJERA SUPLENTE
(RÚBRICA)

DIP. LIC.
JESÚS MARIO FLORES GARZA
CONSEJERO
(RÚBRICA)

MAG. LIC.
MARTHA ELENA AGUILAR DURÓN
CONSEJERA
(RÚBRICA)

LIC.
ADRIÁN GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
CONSEJERO
(RÚBRICA)

LIC. MA. GUADALUPE J. HERNÁNDEZ BONILLA
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO
(RÚBRICA)



Instituto Electoral y de Participación
 Ciudadana de Coahuila

ACUERDOS

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2010

ACUERDO NÚMERO 07/2010

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de los Consejeros Electorales presentes, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en el artículo 27 fracción III numeral 9 de la Constitución Política del Estado de Coahuila, así como en los artículos 75, 77, 105 y 173 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Coahuila con número de expediente 23/2009 de fecha diez de noviembre del año 2009, **ACUERDA: Aprobar la convocatoria del proceso extraordinario 2010, para renovar a los miembros de los Ayuntamientos de los municipios de Juárez y Lamadrid, Coahuila, misma que se aprueba en los siguientes términos:**

CONVOCATORIA

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como por la sentencia de fecha 10 de noviembre del 2009 emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado dentro del expediente identificado con el número 23/2009, y de conformidad con los artículos 105, fracción XII y 173 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila convoca a los partidos políticos a participar en la elección extraordinaria de los miembros de los Ayuntamientos de los municipios de Lamadrid y Juárez, Coahuila, que estará en funciones hasta el 31 de diciembre de 2013.

SEGUNDO.- Los cargos que se conferirán mediante esta elección será el de miembros de los Ayuntamientos de los municipios de Lamadrid y Juárez de este Estado, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y demás ordenamientos aplicables, así como a los acuerdos que apruebe el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.

TERCERO.- La elección a que se refiere esta Convocatoria se celebrará el 4 de Julio de 2010, con observancia en lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza y los acuerdos que apruebe, para el efecto, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.



Instituto Electoral y de Participación
Ciudadana de Coahuila

CUARTO.- Debido a que se trata de un proceso extraordinario, para elegir únicamente a los miembros de los Ayuntamientos de los municipios de Lamadrid y Juárez, con fundamento en el artículo 173 del Código Electoral para el Estado, así como a una interpretación funcional de los mismos, se deberán ajustar los plazos y términos del proceso electoral, teniendo como objetivo salvaguardar los principios de constitucionalidad, legalidad, objetividad, certeza, imparcialidad, equidad y profesionalismo. Por lo anterior el calendario electoral del Proceso Electoral Extraordinario tendrá las siguientes fechas:

ACTIVIDADES	FECHA
Convocatoria para el Proceso Electoral Extraordinario 2010 para los municipios de Juárez y Lamadrid.	2 de Febrero
Publicación de la Convocatoria para el Proceso Electoral Extraordinario en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.	Febrero
Inicio del Proceso Electoral Extraordinario 2010.	15 de Marzo
Primera Insaculación de ciudadanos que participarán como funcionarios de Mesas Directivas de Casilla, por parte del Registro Federal Electoral.	15 de Marzo
Reinstalación de los Comités Municipales Electorales de Juárez y Lamadrid.	20 de Marzo
Primera etapa de capacitación a ciudadanos insaculados.	20 de Marzo
Segunda etapa de capacitación abierta a la ciudadanía.	25 de Abril
Separación del cargo para que los servidores públicos que pretendan contender en la elección.	27 de Abril
Avisar al Instituto sobre los procesos internos que pretendan realizar los partidos políticos. Artículo 188.	3 de Mayo
Segunda Insaculación para designar a los funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla por parte de los Comités Municipales de Juárez y Lamadrid.	10 de Mayo
Tercera Etapa de Capacitación.	11 de Mayo
Presentación de las plataformas electorales ante el Instituto.	23 de Mayo
Entrega a los partidos de la lista de funcionarios de Mesas Directivas de Casilla.	24 de Mayo
Inicio de Precampañas.	30 de Mayo
Plazo para que partidos políticos hagan observaciones ante el Instituto sobre la lista de los funcionarios integrantes de Mesas	3 de Junio



**Instituto Electoral y de Participación
Ciudadana de Coahuila**

Directivas de Casillas.	
Fin de Precampañas.	3 de Junio
Registro de candidatos y en su caso presentar convenios de candidatura común.	7 de Junio
Cierre de registro de candidatos en el Comité Municipal a las 18:00 horas.	11 de Junio
Periodo para resolver sobre las solicitudes de registro de candidatos.	12 al 14 de Junio
Periodo para la presentación de listas de preferencia para regidores de Representación Proporcional.	15 al 19 de Junio
Entrega del informe inicial de planeación de gastos de campaña.	20 de Junio
Inicio de Campañas Electorales.	21 de Junio
Acreditación de representantes de los partidos políticos ante las Mesas Directivas de Casilla.	21 de Junio
Resolver sobre las solicitudes de registro de representantes de partido ante las Mesas Directivas de Casilla.	22-23 de Junio
Periodo de sustituciones de representantes de los partidos políticos ante las Mesas Directivas de Casilla.	24 de Junio
Entrega del segundo informe de planeación de gastos de campaña.	25 de Junio
Fin de Campañas Electorales.	30 de Junio
Tres días anteriores a la Jornada Electoral queda suspendida toda labor de encuestas , así como la difusión de sus resultados sin previa autorización del Instituto.	30 de Junio
Publicación de listas definitivas de los funcionarios de Mesas Directivas de Casilla, en periódicos de mayor circulación de la región.	4 de Julio
JORNADA ELECTORAL 8:00 – 18:00 horas	4 DE JULIO
Sesión de Cómputo, a más tardar el miércoles siguiente de la Jornada Electoral.	4 al 7 de Julio
Los partidos políticos entregaran un Informe Final sobre los gastos realizados en las campañas electorales.	5 al 9 de Julio

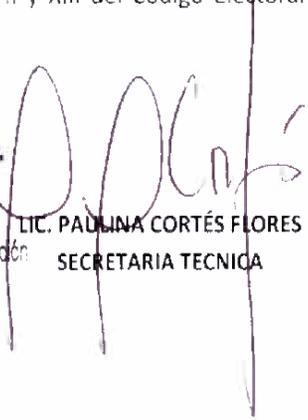
QUINTO.- La presente convocatoria se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se difundirá por otros medios de comunicación de circulación estatal para el debido conocimiento de la ciudadanía coahuilense y de los partidos políticos.



**Instituto Electoral y de Participación
Ciudadana de Coahuila**

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 141 fracciones VII y XIII del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

		
LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila	LIC. PAULINA CORTÉS FLORES
PRESIDENTE		SECRETARIA TECNICA

---- Vistos para resolver los autos del expediente administrativo identificado al rubro, relativo al procedimiento administrativo iniciado con motivo del acuerdo tomado por la Dirección de Notarías el día veinte de marzo del año dos mil siete, en virtud de la omisión de cumplimiento de las observaciones realizadas al Licenciado José Alejandro Guerrero Romo, titular de la Notaría Pública Número Uno, del Distrito Notarial de San Pedro, por violaciones a la Ley del Notariado del Estado de Coahuila; y -----

RESULTANDO

PRIMERO. Que se han concluido las investigaciones realizadas por la Dirección de Notarías con motivo del procedimiento sancionatorio iniciado en contra del titular de la Notaría Pública Número Uno del Distrito Notarial de San Pedro, en virtud de su conducta omisiva respecto a las observaciones que se le realizaron con motivo del desempeño de su trabajo notarial y que quebrantan la certeza jurídica de los actos celebrados ante él.

SEGUNDO. Que en virtud de lo anterior, mediante acuerdo de fecha cuatro de marzo de dos mil nueve, la Dirección de Notarías del Estado, ordenó hacer del conocimiento del Consejo del Colegio de Notarios del Estado, el resultado de la investigación realizada en torno a la actuación del Titular de la Notaría Pública Número Uno del Distrito Notarial de San Pedro, Licenciado José Alejandro Guerrero Romo, con el propósito de que emitiera su opinión sobre el particular.

TERCERO. Que por escrito recibido por la Dirección de Notarías en fecha veintitrés de abril de dos mil nueve, el Consejo de Colegio de Notarios del Estado señaló lo siguiente:

“Es opinión de este Consejo que en el caso se surte el supuesto establecido en el artículo 157 de la Ley del Notariado, por lo que estimamos procedente aplicar, en el orden establecido, las sanciones enumeradas en el artículo 158 del Ordenamiento citado; estimamos igualmente que antes de dictarse resolución es necesario escuchar al notario, como lo previene la disposición últimamente citada.”

CUARTO. Que en fecha doce de junio de dos mil nueve el Licenciado José Alejandro Guerrero Romo, Notario Público Número Uno del Distrito Notarial de San Pedro, compareció ante la Dirección de Notarías del Estado y en uso de la voz manifestó lo siguiente:

“...que reconoce que el protocolo que se encuentra aun en su poder lo conserva sin encuadernar derivado de la rotación de personal y, en ocasiones, por problemas con el personal que no está suficientemente capacitado para formar un archivo de manera adecuada, señala que incluso ha tenido que despedir a algún personal en virtud de que su sistema de archivo altera el orden que deben llevar los documentos. Asimismo manifiesta que todos y cada uno de los instrumentos que integran el protocolo cumplen con los requisitos legales para ser expedidos, solo falta la encuadernación la cual estima el podrá concluir si se le autoriza laborar solo 4 horas al día, durante un plazo de tres meses, tiempo suficiente para que en el resto de la jornada se proceda a depurar y ordenar el archivo que contiene los protocolos no encuadernados y que se identifican en el propio expediente administrativo en el que se actúa, por lo que solicita que se le acuerde favorable dicha petición”; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Artículo 1 de la Ley del Notariado del Estado establece que el ejercicio del notariado es una función de orden público, a cargo del Ejecutivo del Estado y que por delegación se encomienda a profesionales del derecho, en virtud del Fiat que para tal efecto les otorga el Congreso del Estado.

SEGUNDO. Que al ser el notariado una función de orden público delegada por el Ejecutivo, a éste le incumbe la atención y el despacho de todos los asuntos relacionados con el mismo; dentro de los que se encuentran la organización, conservación y guarda del Archivo, así como establecer las medidas necesarias tendientes a garantizar la certeza jurídica para los usuarios de los servicios notariales, para lo cual debe, permanentemente, verificar el cumplimiento de las disposiciones de la ley de la materia y, en su caso, aplicar las sanciones que estime legalmente convenientes para mantener la certeza jurídica en los servicios notariales que lleven a cabo los titulares de las Notarías Públicas.

TERCERO. Que ante la conducta omisiva del Notario Público y la necesidad de dictar las medidas pertinentes que reviertan tal situación para contribuir a prevenir que se sigan presentando actuaciones que se aparten de las disposiciones legales, por Acuerdo de fecha cuatro de marzo de dos mil nueve, se solicitó al Consejo del Colegio de Notarios del Estado rindiera su opinión sobre este asunto, señalando que en el caso se surte el supuesto establecido en el artículo 157 de la Ley del Notariado, estimando procedente aplicar, en el orden establecido, las sanciones enumeradas en el artículo 158 del Ordenamiento citado; señalando que antes de dictarse resolución es necesario escuchar al notario, como lo previene la disposición últimamente citada.

CUARTO. Que con el propósito de oír personalmente al Notario Público y a fin de que aportara pruebas en su defensa, el día doce de junio de dos mil nueve compareció ante la Dirección de Notarías el Licenciado José Alejandro Guerrero Romo y señaló que las inconsistencias de su protocolo se deben a la rotación de personal y a que éste no está suficientemente capacitado para formar un archivo de manera adecuada, sin embargo esta aseveración resulta insuficiente para deslindar de responsabilidad al Notario Público, pues el buen funcionamiento de la Notaría Pública a su cargo y el correcto desempeño de la función pública encomendada, corresponde a él y es él en todo momento quien debe vigilar que sus colaboradores realicen de manera adecuada las actividades que les confió, lo que permita otorgar seguridad jurídica a las personas que soliciten sus servicios como Notario Público; además se trata de protocolos, hasta con 29 años de antigüedad, por lo tanto durante todo este tiempo ha ejercido su función de Notario Público, sin sujetarse cabalmente a lo dispuesto por la Ley del Notariado del Estado.

QUINTO. Que las omisiones en las que ha incurrido el Notario Público sujeto a investigación contravienen el espíritu de la función notarial y que es la de autenticar los actos y los hechos a los que los interesados deban o deseen dar forma conforme a las leyes, lo cual contribuye a mantener el orden y la claridad sobre los bienes y los asuntos de las personas, por lo tanto su actuación ha generado falta de certeza jurídica de los actos asentados en los instrumentos notariales contenidos en los protocolos en comento.

SEXTO. Que el Notario Público Número Uno de San Pedro, Licenciado José Alejandro Guerrero Romo, ha insistido en la necesidad de dedicarse exclusivamente a atender las observaciones de las que ha sido objeto su trabajo y, de esta manera, solventar cada una de ellas y asegurar que los trámites realizados ante él cumplen con las normas jurídicas establecidas.

SÉPTIMO.- Que a juicio de esta autoridad el fedatario incurre en violaciones a la Ley de Notario y que se contienen en esta resolución, las cuales se cometieron en perjuicio de las personas que acudieron a la Notaría Pública Número Uno del Distrito Notarial de San Pedro a cargo del Licenciado José Alejandro Guerrero Romo, puesto que no ha procedido rectamente en la función a él delegada como Notario Público, lo que conlleva una actuación manifiestamente al concurrir reiteradamente en la omisión del deber impuesto por la Ley del Notariado vigente en la Entidad, lo que implica un menoscabo en la fe pública del Estado, creando con esto falta de certeza y seguridad jurídica en los actos y hechos ante él formalizados y, por ende en agravio del Estado, de la Sociedad y del propio gremio notarial, al transgredir las disposiciones y principios consagrados en la Ley del Notariado de los cuales se ha venido haciendo referencia, lo que se califica como en extremo grave.

En virtud de lo anterior y una vez agotado el procedimiento administrativo previsto en el artículo 159 de la Ley del Notariado del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 113 y 158 del citado ordenamiento legal, se

RESUELVE

PRIMERO. Agotado el procedimiento señalado en los Artículos 157, 158 y 159 de la Ley del Notariado del Estado queda demostrado que el Licenciado José Alejandro Guerrero Romo, en su carácter de titular de la Notaría Pública número 1 del Distrito Notarial de San Pedro, quebrantó lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 25 de la Ley del Notariado del Estado.

SEGUNDO. Se suspende al Licenciado José Alejandro Guerrero Romo del cargo a él conferido como Notario Público Número Uno del Distrito Notarial de San Pedro, por un periodo de tres meses contados a partir de la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO. Al concluir el término de la suspensión y de comprobarse que subsisten las inconsistencias detectadas en el protocolo a cargo del Licenciado José Alejandro Guerrero Romo, a juicio del Ejecutivo del Estado, se aplicará en su contra la subsecuente sanción que establece el artículo 158 de la Ley del Notariado.

CUARTO. Se nombra a la Licenciada María del Rocío Fernández Ruíz Notario Público número 2 del Distrito Notarial de San Pedro, como Sustituto del Licenciado José Alejandro Guerrero Romo, Notario Público Número Uno del mismo Distrito.

QUINTO. Envíese para su conocimiento, copia del presente Acuerdo a la Dirección de Notarías, al Consejo de Notarios, al Registro Público y a las oficinas fiscales del Distrito de Viesca, en los términos del Artículo 110 de la Ley del Notariado del Estado.

SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma el PROFESOR HUMBERTO MORERIA VALDÉS, Gobernador del Estado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los cinco días del mes de agosto de dos mil nueve.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

PROFESOR HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
GOBERNADOR DEL ESTADO
(RÚBRICA)

ARMANDO LUNA CANALES
SECRETARIO DE GOBIERNO
(RÚBRICA)

PROFESOR HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 82, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, UNA VEZ AGOTADO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 159 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, SEGUIDO AL LICENCIADO JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO ROMO, NOTARIO PÚBLICO NUMERO 1 DEL DISTRITO NOTARIAL DE SAN PEDRO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, COAHUILA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 119 Y 158 FRACCIÓN IV DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL, TENGO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. Agotado el procedimiento señalado en los Artículos 157, 158 y 159 de la Ley del Notariado del Estado es procedente declarar que el Licenciado José Alejandro Guerrero Romo, en su carácter de titular de la Notaría Pública número 1 del Distrito Notarial de San Pedro y en el ejercicio de la función notarial quebrantó lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 25 de la Ley del Notariado del Estado.

SEGUNDO. Se suspende al Licenciado José Alejandro Guerrero Romo del cargo a él conferido como Notario Público Número Uno del Distrito Notarial de San Pedro, por un periodo de tres meses contados a partir de la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO. Al concluir el término de la suspensión y de comprobarse que subsisten las inconsistencias detectadas en el protocolo a cargo del Licenciado José Alejandro Guerrero Romo, a juicio del Ejecutivo del Estado, se aplicará en su contra la subsecuente sanción que establece el artículo 158 de la Ley del Notariado.

CUARTO. Se nombra a la Licenciada María del Rocío Fernández Ruíz Notario Público número 2 del Distrito Notarial de San Pedro, como Sustituto del Licenciado José Alejandro Guerrero Romo, Notario Público Número Uno del mismo Distrito.

QUINTO. Envíese para su conocimiento, copia del presente Acuerdo a la Dirección de Notarías, al Consejo de Notarios, al Registro Público y a las oficinas fiscales del Distrito de Viesca, en los términos del Artículo 110 de la Ley del Notariado del Estado.

SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma el PROFESOR HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, Gobernador del Estado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los cinco días del mes de agosto de dos mil nueve.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

**PROFESOR HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
GOBERNADOR DEL ESTADO
(RÚBRICA)**

**ARMANDO LUNA CANALES
SECRETARIO DE GOBIERNO
(RÚBRICA)**



**Presidencia Municipal
Matamoros, Coah.
R. Ayuntamiento 2006 – 2009**

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2010

SERVICIOS PERSONALES	\$ 62,880,486.66
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 11,079,457.50
SERVICIOS GENERALES	\$ 17,211,460.27

TRANSFERENCIAS	\$ 8,478,803.08
BIENES MUEBLES	\$ 440,984.03
INVERSION PUBLICA	\$ 37,654,810.51
TOTAL ANUAL POR CAPITULO	\$ 137,746,002.05

MATAMOROS, COAHUILA A DICIEMBRE DE 2009

ING. HOMERO HERNANDEZ MUÑOZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
(RÚBRICA)

LIC. JAIME HERNANDEZ RIVERA
TESORERO MUNICIPAL
(RÚBRICA)

C. P. AGUSTIN JAIME SIFUENTES ROJAS
CONTRALOR MUNICIPAL
(RÚBRICA)

Presidencia Municipal
Matamoros, Coah.
R. Ayuntamiento 2006 – 2009

PRESUPUESTO EGRESOS 2010

DEPARTAMENTO	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	TRANSFERENCIAS	BIENES MUEBLES	INVERSION PUBLICA	ANUAL
0101 PRESIDENCIA	\$ 2,049,791.57	\$ 982,022.49	\$ 755,973.84	\$ 5,213,959.00	\$ 19,238.41	\$ 36,132.84	\$ 9,257,118.14
0102 OFICIALIA MAYOR	\$ 1,186,725.25	\$ 110,293.36	\$ 2,957.76				\$ 1,299,976.37
0201 CABILDO	\$ 12,162,076.48	\$ 1,129,297.00	\$ 309,488.48		\$ 1,284.50		\$ 13,602,146.47
0301 CONTRALORIA MUNICIPAL	\$ 1,104,294.88	\$ 198,317.49	\$ 242,431.90				\$ 1,545,044.27
0302 UNIDAD DE TRANSPERENCIA	\$ 133,420.56						\$ 133,420.56
0501 POLICIA	\$ -	\$ 502,595.90	\$ 185,838.02	\$ 173,333.68			\$ 861,767.60
0502 TRANSITO	\$ -	\$ 4,386.20	\$ 79,186.12			\$ 16,564.60	\$ 100,136.92
0503 BOMBEROS	\$ 837,285.28	\$ 214,247.74	\$ 14,111.61		\$ 477.80		\$ 1,066,122.43
0504 AREA MEDICA	\$ 650,485.68	\$ 42,239.77	\$ 963.56				\$ 693,689.01
0801 ECOLOGIA	\$ 452,180.56	\$ 145,797.02	\$ 18,008.06				\$ 615,985.64
0901 OBRAS PUBLICAS	\$ 2,603,388.32	\$ 718,180.54	\$ 231,034.06		\$ 1,912.40	\$ 12,342,687.08	\$ 15,897,202.40
0902 LIMPIEZA	\$ 1,527,938.88	\$ 653,309.66	\$ 3,402,842.83				\$ 5,584,091.38
0903 RASTRO MUNICIPAL	\$ 417,596.40	\$ 134,555.70	\$ 11,507.12		\$ 301.39		\$ 563,960.61
0905 PANTEON MUNICIPAL	\$ 164,346.00						\$ 164,346.00
0906 ALUMBRADO PUBLICO	\$ 432,411.20	\$ 504,715.89	\$ 8,199,714.89			\$ 132,026.44	\$ 9,268,868.42
0907 PARQUES Y JARDINES	\$ 1,310,229.44	\$ 129,470.02					\$ 1,439,699.46
0908 DIRECCION DE SERV. PUB. MPALES	\$ 1,007,944.08	\$ 442,283.13	\$ 19,509.18				\$ 1,469,736.39
1201 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	\$ 1,015,820.00	\$ 195,588.75	\$ 115,499.13		\$ 6,930.82		\$ 1,333,838.71
1203 JUNTA DE CONCILIACION	\$ 365,885.52		\$ 800.80				\$ 366,686.32
1204 PRENSA Y PUBLICIDAD	\$ 481,118.56	\$ 94,096.11	\$ 1,500,000.00				\$ 2,075,214.67

1301DESARROLLO SOCIAL	\$ 2,692,268.80	\$ 388,085.82	\$ 122,091.31		\$ 1,795.87		\$ 3,204,241.80
1302 DESARROLLO RURAL	\$ 71,760.00	\$ 176,940.69	\$ 10,499.76		\$ 20,744.87		\$ 279,945.32
1401 TESORERIA	\$ 2,373,550.40	\$ 695,508.85	\$ 197,108.03	\$ 406,066.24	\$ 38,770.43		\$ 3,711,003.95
1402 ALCOHOLES	\$ 168,108.72	\$ 109,077.87	\$ 10,206.13				\$ 287,392.73
1403 CATASTRO	\$ 601,132.60	\$ 151,550.48	\$ 4,895.80				\$ 757,578.89
2601 DIFUSION CULTURAL	\$ 1,530,357.92	\$ 124,043.48	\$ 1,082,259.02				\$ 2,736,660.42
2602 PROMOCION DEPORTIVA	\$ 690,977.04	\$ 51,705.19	\$ 7,660.85				\$ 750,343.08
2603 BIBLIOTECA	\$ 416,446.16		\$ 9,074.96				\$ 425,521.12
3101 D.I.F.	\$ 1,905,200.00	\$ 435,400.00	\$ 476,280.00	\$ 358,320.00			\$ 3,175,200.00
	\$ 38,352,740.30	\$ 8,333,709.15	\$ 17,009,943.22	\$ 6,151,678.92	\$ 291,456.50	\$ 12,527,410.96	\$ 82,666,939.05
2801 FORTAMUN	\$ 24,500,000.00	\$ 2,745,748.35	\$ 201,517.06	\$ 2,327,124.16		\$ 11,218,978.45	\$ 40,993,368.01
2901 INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 27,746.36				\$ 149,527.54	\$ 13,908,421.10	\$ 14,085,695.00
TOTAL	\$ 62,880,486.66	\$ 11,079,457.50	\$ 17,211,460.27	\$ 8,478,803.08	\$ 440,984.03	\$ 37,654,810.51	\$ 137,746,002.05

MATAMOROS, COAHUILA A DICIEMBRE DE 2009

ING. HOMERO HERNANDEZ MUÑOZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
(RÚBRICA)

LIC. JAIME HERNANDEZ RIVERA
TESORERO MUNICIPAL
(RÚBRICA)

C. P. AGUSTIN JAIME SIFUENTES ROJAS
CONTRALOR MUNICIPAL
(RÚBRICA)



LA C. PROFRA. JEANNE MARGARET SNYDELAAR HARDWICKE,
SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONCLOVA, COAHUILA, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL ARTICULO 126, FRACCION XV, DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

C E R T I F I C A:

Que en libro de Actas de Cabildo que lleva la Presidencia Municipal, aparece un acta que a la letra dice:

En la Ciudad de Monclova, Coahuila, siendo las 12:00 hrs., del día veinte de Enero del año 2010, en el recinto oficial de Sesiones de Cabildo del H. AYUNTAMIENTO, de esta ciudad, se llevo a cabo la sesión Ordinaria No.- 4 a que se refiere el capitulo V artículo 85, 86, 87, 88, 89 y 90, del Código Municipal vigente en el Estado de Coahuila de Zaragoza; bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.
- 2.- APROBACION PARA INTEGRACION DE COMISIONES MUNICIPALES. (Propuesta del C. Dr. Jesús Armando Castro Castro, Presidente Municipal).
- 3.- APROBACION Y RATIFICACION DE OFICIO No. SSCT/540/2009, ENVIADO POR LA SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. (Propuesta del C. Regidor, Lic. Rodolfo Escalera Armendáriz).
- 4.- TERNA DEL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE ENVIADO POR LA SUBSECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO. (Propuesta del C. Dr. Jesús Armando Castro Castro, Presidente Municipal).
- 5.- APROBACION PARA LA VALIDACION DE DESINCORPORACION, AUTORIZADA EN LA SESION DE CABILDO No. 73 DE FECHA 21 DE ENERO DE 2009, DE 87 LOTES DE TERRENO, UBICADOS EN LA COLONIA SOLIDARIDAD. (Propuesta de la C. Profra. Susana Patricia Maldonado Méndez, Sindico de Mayoría).
- 6.- APROBACION PARA ADQUISICION DE TERRENO, PROPIEDAD DEL C. MIGUEL ANGEL AGUIRRE SOTELO Y C. CRISTINA VILLARREAL VILLARREAL, CON LA FINALIDAD DE CONTRIBUIR A LA CONSTRUCCION DE ESPACIOS

DEPORTIVOS Y EDUCATIVOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD. (Propuesta de L. C. Regidor, Mario Dante Galindo Montemayor).

7- APROBACION DE ADICION DEL ARTICULO 62 BIS DEL REGLAMENTO DE ECOLOGIA MUNICIPAL. (Propuesta del C. Dr. Jesús Armando Castro Castro, Presidente Municipal).

8.- ASUNTOS GENERALES

Una vez enterados del orden del día se procedió a su aprobación, los ediles se manifiestan de acuerdo; enseguida se pasa lista de asistencia en el siguiente orden:

C. JESUS ARMANDO CASTRO CASTRO, Presidente Municipal; C. SUSANA PATRICIA MALDONADO MENDEZ, Síndico de Mayoría; C. SONIA MARIBEL VILLARREAL ELIZONDO, Síndico de Primera Minoría; C. ANDRES FELIPE OSUNA MANCERA, Primer Regidor; C. JOSEFINA GARZA BARRERA, Segundo Regidor; C. JORGE ENRIQUE GAYTAN VAZQUEZ, Tercer Regidor; C. CRISTINA AMEZCUA GONZALEZ, Cuarto Regidor; C. MARIO DANTE GALINDO MONTEMAYOR, Quinto Regidor; C. CRISTINA RODRIGUEZ Y RODRIGUEZ, Sexto Regidor; C. JOSE ALBERTO MEDINA MARTINEZ, Séptimo Regidor; C. MARIA DE JESUS MARES RIVERA, Octavo Regidor; C. RODOLFO ESCALERA ARMENDARIZ, Noveno Regidor; C. PATRICIA PAEZ BLIZZARD, Décimo Regidor; C. JORGE ARTURO FLORES GARZA, Décimo Primer Regidor; C. YOLANDA OLGA ACUÑA CONTRERAS, Décimo Segundo Regidor; Asistidos en todo momento por la C. PROFRA. JEANNE MARGARET SNYDELAAR HARDWICKE, Secretaria del Ayuntamiento.

Contando con la Totalidad de los integrantes del AYUNTAMIENTO, existe quórum legal para sesionar y por lo tanto todos los acuerdos tomados en la misma serán validos. En ese orden de ideas queda agotado el punto número uno del orden del día, y se procedió con el siguiente punto.

SEGUNDO.- En uso de la voz el C. Dr. Jesús Armando Castro Castro, Presidente Municipal, manifiesta.....

TERCERO.- En uso de la voz el C. Regidor, Lic. Rodolfo Escalera Armendáriz, manifiesta.....

CUARTO.- En uso de la voz el C. el C. Dr. Jesús Armando Castro Castro, Presidente Municipal, manifiesta.....

QUINTO.- En uso de la voz la C. Profra. Susana Patricia Maldonado Méndez, Síndico de Mayoría, manifiesta.....

SEXTO.- En uso de la voz el C. Regidor, Mario Dante Galindo Montemayor, manifiesta.....

SÉPTIMO.- En uso de la voz el C. Dr. Jesús Armando Castro Castro, Presidente Municipal, manifiesta, que debido a las Reformas de la Ley Electoral vigente en el Estado, en materia de imagen urbana y contaminación visual, así como de la Legislación en materia Ecológica, se propone a este Ayuntamiento la adecuación de nuestro reglamento de Ecología Municipal, en el sentido de agregar el Artículo 62 Bis que rezaría: ARTICULO 62 BIS. “Queda prohibido la colocación de mantas, cartelones, propaganda y cualquier otro tipo de anuncio promocional de carácter comercial, cultural y electoral en postes de alumbrado público, servicio de telefonía, árboles, semáforos y cualquier otro de naturaleza similar que estén ubicados dentro de la circunscripción territorial del Municipio. La propaganda de carácter comercial y cultural que pretendan colocarse en muros exteriores, deberá sujetarse a las disposiciones y lineamientos establecidos en este ordenamiento y demás disposiciones que resulten aplicables. La dependencia municipal en materia de medio ambiente, dentro del ámbito de su competencia, deberá retirar u ordenar el retiro de toda la propaganda que se coloque en incumplimiento a este artículo. En caso de que sea la misma autoridad municipal quien la retire, obligara a los responsables al reembolso de los gastos que por tal concepto procedan, sin perjuicio de que, en caso de incumplimiento, aplique las sanciones correspondientes”. En uso de la voz la C. Profra. Jeanne Margaret Snydelaar Hardwicke, Secretaria del Ayuntamiento, pone a consideración del H. Cabildo el punto antes mencionado, resultando aprobado por unanimidad.

OCTAVO.- ASUNTOS GENERALES.- En uso de la voz el C. Regidor, Ing. Andrés Felipe Osuna Mancera, manifiesta.....

Se expide la presente certificación a los 29 días del mes de Enero del año 2010.

A T E N T A M E N T E

**C. PROFRA. JEANNE MARGARET SNYDELAAR HARDWICKE
SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)**

AVISO

SE DA FE DE ERRATAS DEL DECRETO NÚMERO 208, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 104, TERCERA SECCIÓN, DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009.

DICE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueban las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Torreón, Coahuila, para el ejercicio fiscal 2010, en los siguientes términos:

TABLA DE VALORES DE TERRENO POR COLONIAS, FRACCIONAMIENTOS Y EJIDOS DEL MUNICIPIO DE TORREON COAHUILA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

De 1 a 520 ...

TABLA DE VALORES DE TERRENO CON USO AGRICOLA DEL MUNICIPIO DE TORREON COAHUILA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

...

TABLA DE VALORES DE CONSTRUCCION DEL MUNICIPIO DE TORREON, COAHUILA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.

...

TABLA DE DEMERITOS APLICABLES A LA CONSTRUCCIÓN

...

DEBE DECIR:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueban las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Torreón, Coahuila, para el ejercicio fiscal 2010, en los siguientes términos:

I.- TABLA DE VALORES DE TERRENO POR COLONIAS, FRACCIONAMIENTOS Y EJIDOS DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.

De 1 a 520 ...

II.- TABLAS DE VALORES DE TERRENO POR VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.

1	199	ANTIGUA CARRETERA A SAN PEDRO	PERIFERICO RAUL LOPEZ SANCHEZ	EJIDO ANA	158
2	261	ANTIGUA CARRETERA A SAN PEDRO	EJIDO ANA	AUTOPISTA TORREON SAN PEDRO	105
3	275	AUTOPISTA TORREON - SAN PEDRO	POBLADO LA CONCHA	EJIDO ALBIA	139
4	524	AUTOPISTA TORREON - SAN PEDRO	BOULEVARD INDEPENDENCIA	BOULEVARD CENTENARIO	392
5	525	AUTOPISTA TORREON - SAN PEDRO	BOULEVARD CENTENARIO	POBLADO LA CONCHA	224
6	530	AVENIDA 6 DE OCTUBRE	BOULEVARD INDEPENDENCIA	CALZADA CUAUHTEMOC	701
7	531	AVENIDA 6 DE OCTUBRE	CALZADA CUAUHTEMOC	CALZADA DIAGONAL AGUILA NACIONAL	564
8	550	AVENIDA ARTES GRAFICAS	BOULEVARD INDEPENDENCIA	CALZADA CUAUHTEMOC	564
9	551	AVENIDA ARTES GRAFICAS	CALZADA CUAUHTEMOC	CALZADA DIAGONAL AGUILA NACIONAL	516
10	420	AVENIDA BENITO JUAREZ	AVENIDA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	CALLE CINCO DE MAYO	1514
11	421	AVENIDA BENITO JUAREZ	CALLE CINCO DE MAYO	CALLE MANUEL ACUÑA	2884
12	422	AVENIDA BENITO JUAREZ	CALLE MANUEL ACUÑA	CALLE BLANCO	2596
13	423	AVENIDA BENITO JUAREZ	CALLE BLANCO	CALLE ANACLETO FALCON	2596
14	424	AVENIDA BENITO JUAREZ	CALLE ANACLETO FALCON	CALLE GALEANA	2163
15	425	AVENIDA BENITO JUAREZ	CALLE GALEANA	CALLE JAVIER MINA	2007
16	426	AVENIDA BENITO JUAREZ	CALLE JAVIER MINA	CALLE IGNACIO COMONFORT	1740

17	427	AVENIDA BENITO JUAREZ	CALLE IGNACIO COMONFORT	CALLE NIÑOS HEROES	1308
18	428	AVENIDA BENITO JUAREZ	CALLE NIÑOS HEROES	CALZADA CUAUHEMOC	1201
19	429	AVENIDA BENITO JUAREZ	CALZADA CUAUHEMOC	BOULEVARD DIAGONAL REFORMA	1605
20	430	AVENIDA BENITO JUAREZ	BOULEVARD DIAGONAL REFORMA	CALZADA SALTILLO 400 (CALLE 40)	1247
21	458	AVENIDA BENITO JUAREZ	PERIFERICO RAUL LOPEZ SANCHEZ	VALLE DEL NAZAS	408
22	594	AVENIDA BENITO JUAREZ	CALZADA SALTILLO 400 (CALLE 40)	PERIFERICO RAUL LOPEZ SANCHEZ	874
23	877	AVENIDA EL SIGLO DE TORREON (CALLE 22)	BOULEVARD REVOLUCION	CALZADA DIAGONAL AGUILA NACIONAL	920
24	592	AVENIDA GARCIA CARRILLO	CALLE MARIANO LOPEZ ORTIZ (CALLE 12)	CALZADA CUAUHEMOC	564
25	590	AVENIDA GOMEZ FARIAS	BOULEVARD INDEPENDENCIA	CALZADA DIAGONAL AGUILA NACIONAL	564
26	520	AVENIDA GUADALUPE VICTORIA	BOULEVARD INDEPENDENCIA	CALZADA CUAUHEMOC	704
27	521	AVENIDA GUADALUPE VICTORIA	CALZADA CUAUHEMOC	CALZADA DIAGONAL AGUILA NACIONAL	564
28	450	AVENIDA IGNACIO ALLENDE	CALLE TORREON VIEJO	CALLE RAMOS ARIZPE	966
29	451	AVENIDA IGNACIO ALLENDE	CALLE RAMOS ARIZPE	CALLE IGNACIO COMONFORT	1297
30	454	AVENIDA IGNACIO ALLENDE	CALLE IGNACIO COMONFORT	CALLE EUGENIO AGUIRRE BENAVIDES	1043
31	455	AVENIDA IGNACIO ALLENDE	CALLE EUGENIO AGUIRRE BENAVIDES	CALZADA CUAUHEMOC	844
32	456	AVENIDA IGNACIO ALLENDE	CALLE JUAN PABLOS (CALLE 16)	CALZADA DIAGONAL AGUILA NACIONAL	704
33	591	AVENIDA IGNACIO COMONFORT	CALLE MARIANO LOPEZ ORTIZ (CALLE 12)	CALLE MARTIRES DE RIO BLANCO	564
34	431	AVENIDA JOSE MA. MORELOS Y PAVON	CALLE TORREON VIEJO	CALLE MELCHOR MUZQUIZ	1730
35	432	AVENIDA JOSE MA. MORELOS Y PAVON	CALLE MELCHOR MUZQUIZ	CALLE VICTORIANO CEPEDA	2678
36	433	AVENIDA JOSE MA. MORELOS Y PAVON	CALLE VICTORIANO CEPEDA	CALLE GALEANA	1983
37	436	AVENIDA JOSE MA. MORELOS Y PAVON	CALLE GALEANA	CALLE GONZALEZ ORTEGA	1687
38	437	AVENIDA JOSE MA. MORELOS Y PAVON	CALLE DONATO GUERRA	CALZADA CUAUHEMOC	1123
39	438	AVENIDA JOSE MA. MORELOS Y PAVON	CALLE JUAN PABLOS (CALLE 16)	CALZADA DIAGONAL AGUILA NACIONAL	844
40	500	AVENIDA JUAN ALDAMA	CALZADA CRISTOBAL COLON	CALLE GONZALEZ ORTEGA	844
41	501	AVENIDA JUAN ALDAMA	CALLE GONZALEZ ORTEGA	MARTIRES DE RIO BLANCO (CALLE 14)	704
42	502	AVENIDA JUAN ALDAMA	MARTIRES DE RIO BLANCO (CALLE 14)	DIAGONAL REFORMA	564
43	503	AVENIDA JUAN ALDAMA	CALZADA SALTILLO 400 (CALLE 40)	CALZADA RAMÓN MÉNDEZ	579
44	560	AVENIDA JUAN ALVAREZ	BOULEVARD INDEPENDENCIA	CALZADA CUAUHEMOC	563
45	561	AVENIDA JUAN ALVAREZ	CALZADA CUAUHEMOC	CALZADA DIAGONAL AGUILA NACIONAL	516
46	493	AVENIDA LA CORREGIDORA	BOULEVARD INDEPENDENCIA	CALLE GREGORIO A. GARCIA	845
47	495	AVENIDA LA CORREGIDORA	CALLE GREGORIO A. GARCIA	CALZADA DIAGONAL AGUILA NACIONAL	703
48	876	AVENIDA LA OPINION (CALLE 21)	BOULEVARD REVOLUCION	CALZADA DIAGONAL AGUILA NACIONAL	919
49	580	AVENIDA LERDO DE TEJADA	BOULEVARD INDEPENDENCIA	CALZADA CUAUHEMOC	563
50	581	AVENIDA LERDO DE TEJADA	CALZADA CUAUHEMOC	CALZADA DIAGONAL AGUILA NACIONAL	516
51	3044	AVENIDA MANUEL GOMEZ MORIN	CALZ. SALTILLO 400	BLVD. RODRIGUEZ TRIANA	963
52	3045	AVENIDA MANUEL GOMEZ MORIN	BLVD. RODRIGUEZ TRIANA	CARRETERA A MIELERAS	597
53	460	AVENIDA MARIANO ABASOLO	CALLE MANUEL ACUÑA	CALLE BLANCO	1022
54	461	AVENIDA MARIANO ABASOLO	CALLE BLANCO	CALLE IGNACIO COMONFORT	1010
55	463	AVENIDA MARIANO ABASOLO	CALLE IGNACIO COMONFORT	CALZADA CUAUHEMOC	845
56	464	AVENIDA MARIANO ABASOLO	CALLE JUAN PABLOS (CALLE 16)	CALLE HEROICO COLEGIO MILITAR (CALLE 30)	703
57	465	AVENIDA MARIANO ABASOLO	CALLE HEROICO COLEGIO MILITAR (CALLE 30)	CALLE 38	645
58	570	AVENIDA MARIANO ARISTA	BOULEVARD INDEPENDENCIA	CALZADA CUAUHEMOC	563
59	571	AVENIDA MARIANO ARISTA	CALZADA CUAUHEMOC	CALZADA DIAGONAL AGUILA NACIONAL	516
60	480	AVENIDA MARIANO ESCOBEDO	BOULEVARD INDEPENDENCIA	CALZADA CRISTOBAL COLON	950
61	481	AVENIDA MARIANO ESCOBEDO	CALZADA CRISTOBAL COLON	CALZADA CUAUHEMOC	1042
62	482	AVENIDA MARIANO ESCOBEDO	CALLE JUAN PABLOS (CALLE 16)	CALZADA DIAGONAL AGUILA NACIONAL	703
63	483	AVENIDA MARIANO ESCOBEDO	CALLE 37	CALZADA RAMÓN MÉNDEZ	579
64	440	AVENIDA MARIANO MATAMOROS	CALLE TORREON VIEJO	CALLE MELCHOR MUZQUIZ	908
65	441	AVENIDA MARIANO MATAMOROS	CALLE MELCHOR MUZQUIZ	CALLE ZARAGOZA	1461
66	442	AVENIDA MARIANO MATAMOROS	CALLE ZARAGOZA	CALLE MANUEL ACUÑA	1389
67	443	AVENIDA MARIANO MATAMOROS	CALLE MANUEL ACUÑA	CALZADA COLON	1382

68	444	AVENIDA MARIANO MATAMOROS	CALZADA COLON	CALLE GONZALEZ ORTEGA	1313
69	445	AVENIDA MARIANO MATAMOROS	CALLE DONATO GUERRA	CALLE EUGENIO AGUIRRE BENAVIDES	1124
70	446	AVENIDA MARIANO MATAMOROS	CALLE EUGENIO AGUIRRE BENAVIDES	CALZADA CUAUHEMOC	986
71	448	AVENIDA MARIANO MATAMOROS	CALLE 38	CALZADA SALTILLO 400 (CALLE 40)	579
72	906	AVENIDA MARIANO MATAMOROS	CALLE JUAN PABLOS (CALLE 16)	CALZADA DIAGONAL AGUILA NACIONAL	1051
73	470	AVENIDA MELCHOR OCAMPO	BOULEVARD INDEPENDENCIA	CALLE GALEANA	782
74	471	AVENIDA MELCHOR OCAMPO	CALLE GALEANA	CALZADA CUAUHEMOC	986
75	472	AVENIDA MELCHOR OCAMPO	CALLE JUAN PABLOS (CALLE 16)	CALZADA DIAGONAL AGUILA NACIONAL	703
76	473	AVENIDA MELCHOR OCAMPO	CALZADA SALTILLO 400	CALZADA RAMÓN MÉNDEZ	579
77	410	AVENIDA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	CALLE TORREON VIEJO	CALLE MELCHOR MUZQUIZ	1514
78	411	AVENIDA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	CALLE MELCHOR MUZQUIZ	CALLE MANUEL ACUÑA	3028
79	412	AVENIDA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	CALLE MANUEL ACUÑA	CALLE ANACLETO FALCON	2596
80	413	AVENIDA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	CALLE ANACLETO FALCON	CALLE LEONA VICARIO	2163
81	414	AVENIDA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	CALLE LEONA VICARIO	CALZADA CRISTOBAL COLON	2062
82	416	AVENIDA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	CALZADA CRISTOBAL COLON	CALLE IGNACIO COMONFORT	1607
83	417	AVENIDA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	CALLE IGNACIO COMONFORT	CALZADA CUAUHEMOC	1340
84	418	AVENIDA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	CALZADA CUAUHEMOC	CALLE JUAN PABLOS (CALLE 16)	1069
85	419	AVENIDA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	CALLE JUAN PABLOS (CALLE 16)	BOULEVARD DIAGONAL REFORMA	938
86	490	AVENIDA NICOLAS BRAVO	CALLE GALEANA	CALZADA CRISTOBAL COLON	950
87	491	AVENIDA NICOLAS BRAVO	CALZADA CRISTOBAL COLON	CALZADA DIAGONAL AGUILA NACIONAL	845
88	492	AVENIDA NICOLAS BRAVO	CALZADA SALTILLO 400 (CALLE 40)	CALZADA RAMÓN MÉNDEZ	579
89	400	AVENIDA PRESIDENTE CARRANZA	CALLE ANDRES S. VIESCA	CALLE MELCHOR MUZQUIZ	1730
90	401	AVENIDA PRESIDENTE CARRANZA	CALLE MELCHOR MUZQUIZ	CALLE JUAN ANTONIO DE LA FUENTE	2163
91	402	AVENIDA PRESIDENTE CARRANZA	CALLE JUAN ANTONIO DE LA FUENTE	CALLE VALDEZ CARRILLO	2006
92	403	AVENIDA PRESIDENTE CARRANZA	CALLE VALDEZ CARRILLO	CALLE MIGUEL BLANCO	1634
93	404	AVENIDA PRESIDENTE CARRANZA	CALLE MIGUEL BLANCO	CALLE JERONIMO TREVIÑO	1488
94	405	AVENIDA PRESIDENTE CARRANZA	CALLE JERONIMO TREVIÑO	CALZADA CRISTOBAL COLON	1063
95	406	AVENIDA PRESIDENTE CARRANZA	CALZADA CRISTOBAL COLON	CALLE GARCIA CARRILLO	986
96	407	AVENIDA PRESIDENTE CARRANZA	CALLE GARCIA CARRILLO	CALLE JUAN PABLOS (CALLE 16)	845
97	409	AVENIDA PRESIDENTE CARRANZA	CALLE JUAN PABLOS (CALLE 16)	CALZADA SALTILLO 400 (CALLE 40)	703
98	982	AVENIDA UNIVERSIDAD	BOULEVARD RODRIGUEZ TRIANA	CARRETERA TORREON - MIELERAS	525
99	3087	AVENIDA UNIVERSIDAD (ORIENTE)	BOULEVARD TORREON - MATAMOROS	CALZADA JUAN AGUSTIN DE ESPINOZA S.J.	470
100	510	AVENIDA VICENTE GUERRERO	BOULEVARD INDEPENDENCIA	CALLE FRANCISCO I. MADERO	703
101	511	AVENIDA VICENTE GUERRERO	CALLE FRANCISCO I. MADERO	CALZADA DIAGONAL AGUILA NACIONAL	563
102	512	AVENIDA VICENTE GUERRERO	CALZADA DIAGONAL AGUILA NACIONAL	CALLE GREGORIO A. GARCIA	516
103	513	AVENIDA VICENTE GUERRERO	CALZADA SALTILLO 400 (CALLE 40)	CALZADA RAMÓN MÉNDEZ	579
104	3088	AVENIDA VILLAS UNIVERSIDAD	AVENIDA LICENCIATURA	CALLE PIRITA	470
105	540	AVENIDA ZACATECAS	BOULEVARD INDEPENDENCIA	CALZADA CUAUHEMOC	703
106	541	AVENIDA ZACATECAS	CALZADA CUAUHEMOC	CALZADA DIAGONAL AGUILA NACIONAL	563
107	284	BOULEVARD CENTENARIO	RIO	TORREÓN-SAN PEDRO	428
108	310	BOULEVARD CONSTITUCION	CALLE MELCHOR MUZQUIZ	CALLE MANUEL ACUÑA	1138
109	311	BOULEVARD CONSTITUCION	CALLE MANUEL ACUÑA	CALLE LEONA VICARIO	1453
110	312	BOULEVARD CONSTITUCION	CALLE LEONA VICARIO	CALZADA CRISTOBAL COLON	1707
111	313	BOULEVARD CONSTITUCION	CALZADA CRISTOBAL COLON	CALLE FELICIANO COBIAN	2102
112	314	BOULEVARD CONSTITUCION	CALLE FELICIANO COBIAN	CALZADA SALVADOR CREEL	1839
113	315	BOULEVARD CONSTITUCION	CALZADA SALVADOR CREEL	CALZADA ABASTOS	1272
114	320	BOULEVARD DIAGONAL REFORMA	CALZADA CUAUHEMOC	BOULEVARD REVOLUCION	1691
115	618	BOULEVARD EL TAJITO	BOULEVARD CONSTITUCION	PERIFERICO RAUL LOPEZ SANCHEZ	761
116	306	BOULEVARD INDEPENDENCIA	CALZ. ABASTOS	AUTOPISTA TORREON SAN PEDRO (NUDO MIXTECO)	2245
117	300	BOULEVARD INDEPENDENCIA	CALLE MELCHOR MUZQUIZ	CALLE SANTIAGO RODRIGUEZ	1517
118	301	BOULEVARD INDEPENDENCIA	CALLE SANTIAGO RODRIGUEZ	CALLE ILDEFONSO FUENTES	1896
119	302	BOULEVARD INDEPENDENCIA	CALLE ILDEFONSO FUENTES	CALZADA CRISTOBAL COLON	2362
120	303	BOULEVARD INDEPENDENCIA	CALZADA CRISTOBAL COLON	CALLE JUAN E. GARCIA	2697

121	304	BOULEVARD INDEPENDENCIA	CALLE JUAN E. GARCIA	CALZ. ABASTOS	2452
122	307	BOULEVARD INDEPENDENCIA	AUTOPISTA TORREON SAN PEDRO (NUDO MIXTECO)	PERIFERICO RAUL LOPEZ SANCHEZ	2207
123	167	BOULEVARD LAGUNA			365
124	325	BOULEVARD PEDRO RODRIGUEZ TRIANA	BOULEVARD REVOLUCION	CALZADA MANUEL GOMEZ MORIN	798
125	628	BOULEVARD PEDRO RODRIGUEZ TRIANA	CALZADA MANUEL GOMEZ MORIN	AVENIDA CENTRAL	1051
126	629	BOULEVARD PEDRO RODRIGUEZ TRIANA	AVENIDA CENTRAL	BOULEVARD LAGUNA	591
127	340	BOULEVARD REVOLUCION	CALLE TORREON VIEJO	CALLE MELCHOR MUZQUIZ	991
128	341	BOULEVARD REVOLUCION	CALLE MELCHOR MUZQUIZ	CALLE RAMOS ARIZPE	1735
129	342	BOULEVARD REVOLUCION	CALLE RAMOS ARIZPE	CALLE MANUEL ACUÑA	2109
130	343	BOULEVARD REVOLUCION	CALLE MANUEL ACUÑA	CALLE ILDEFONSO FUENTES	1983
131	344	BOULEVARD REVOLUCION	CALLE ILDEFONSO FUENTES	CALLE DONATO GUERRA	1873
132	345	BOULEVARD REVOLUCION	CALLE DONATO GUERRA	CALZADA CUAUHTEMOC	1408
133	346	BOULEVARD REVOLUCION	CALZADA CUAUHTEMOC	CALZADA SALTILLO 400 (CALLE 40)	1576
134	348	BOULEVARD REVOLUCION	CALZADA SALTILLO 400 (CALLE 40)	CALZADA DIVISION DEL NORTE	938
135	349	BOULEVARD REVOLUCION	CALZADA DIVISION DEL NORTE	CARRETERA A MIELERAS	624
136	505	BOULEVARD TORREON-MATAMOROS	CARRETERA MIELERAS	LA JOYA (CALLE 80)	400
137	537	BOULEVARD TORREON-MATAMOROS	LA JOYA (CALLE 80)	SAN MIGUEL	242
138	274	BOULEVARD TORREON-MIELERAS	BOULEVARD TORREON - MATAMOROS	BOULEVARD LAGUNA	414
139	943	BOULEVARD TORREON-MIELERAS	BOULEVARD LAGUNA	LIMITE CON MUNICIPIO DE MATAMOROS	208
140	895	CALLE 37	AVENIDA BENITO JUAREZ	AVENIDA JUAN ALDAMA	579
141	896	CALLE 38	BOULEVARD REVOLUCION	CALZADA RAMÓN MÉNDEZ	579
142	897	CALLE 39	AVENIDA MARIANO MATAMOROS	AVENIDA BENITO JUAREZ	579
143	700	CALLE ANACLETO FALCON	BOULEVARD REVOLUCION	AVENIDA PRESIDENTE CARRANZA	1488
144	701	CALLE ANACLETO FALCON	AVENIDA PRESIDENTE CARRANZA	AVENIDA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	1735
145	702	CALLE ANACLETO FALCON	AVENIDA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	AVENIDA JOSE MA. MORELOS Y PAVON	2230
146	703	CALLE ANACLETO FALCON	AVENIDA JOSE MA. MORELOS Y PAVON	AVENIDA MARIANO MATAMOROS	1983
147	704	CALLE ANACLETO FALCON	AVENIDA MARIANO MATAMOROS	AVENIDA IGNACIO ALLENDE	1735
148	705	CALLE ANACLETO FALCON	AVENIDA IGNACIO ALLENDE	AVENIDA MARIANO ABASOLO	1488
149	706	CALLE ANACLETO FALCON	AVENIDA MARIANO ABASOLO	BOULEVARD INDEPENDENCIA	1240
150	328	CALLE ANDRES S. VIESCA			1796
151	889	CALLE ANTONIO DE JUAMBELZ (CALLE 32)	BOULEVARD REVOLUCION	CALZADA DIAGONAL AGUILA NACIONAL	845
152	886	CALLE AUGUSTO VILLA NUEVA (CALLE 29)	BOULEVARD REVOLUCION	CALZADA DIAGONAL AGUILA NACIONAL	563
153	296	CALLE BUGAMBILIAS	PRIV. MANUEL OVIEDO	PRIVADA NOGAL	737
154	885	CALLE CARMEN SALINAS (CALLE 28)	BOULEVARD REVOLUCION	AVENIDA MARIANO ESCOBEDO	563
155	600	CALLE CINCO DE MAYO	AVENIDA BENITO JUAREZ	AVENIDA IGNACIO ALLENDE	824
156	891	CALLE CONSTITUCION DE 1857 (CALLE 34)	BOULEVARD REVOLUCION	CALZADA DIAGONAL AGUILA NACIONAL	703
157	893	CALLE CONSTITUYENTES 1917 (CALLE 36)	BOULEVARD REVOLUCION	CALZADA RAMÓN MÉNDEZ	703
158	894	CALLE CONSTITUYENTES 1917 (CALLE 36)	CALZADA RAMON MENDEZ	AVENIDA VICENTE GUERRERO	645
159	811	CALLE DONATO GUERRA	BOULEVARD REVOLUCION	AVENIDA PRESIDENTE CARRANZA	845
160	812	CALLE DONATO GUERRA	AVENIDA PRESIDENTE CARRANZA	AVENIDA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	1416
161	813	CALLE DONATO GUERRA	AVENIDA PRESIDENTE CARRANZA	AVENIDA BENITO JUAREZ	1547
162	814	CALLE DONATO GUERRA	AVENIDA BENITO JUAREZ	AVENIDA IGNACIO ALLENDE	1813
163	815	CALLE DONATO GUERRA	AVENIDA IGNACIO ALLENDE	AVENIDA MELCHOR OCAMPO	1264
164	816	CALLE DONATO GUERRA	AVENIDA MELCHOR OCAMPO	AVENIDA NICOLAS BRAVO	1124
165	817	CALLE DONATO GUERRA	AVENIDA NICOLAS BRAVO	AVENIDA LA CORREGIDORA	1029
166	818	CALLE DONATO GUERRA	AVENIDA LA CORREGIDORA	AVENIDA ZACATECAS	845
167	819	CALLE DONATO GUERRA	AVENIDA ZACATECAS	BOULEVARD INDEPENDENCIA	772
168	881	CALLE ENRIQUE C. TREVIÑO (CALLE 24)	BOULEVARD REVOLUCION	AVENIDA VICENTE GUERRERO	563
169	832	CALLE EUGENIO AGUIRRE BENAVIDES	BOULEVARD REVOLUCION	AVENIDA MARIANO MATAMOROS	1124
170	833	CALLE EUGENIO AGUIRRE BENAVIDES	AVENIDA MARIANO MATAMOROS	AVENIDA NICOLAS BRAVO	845
171	834	CALLE EUGENIO AGUIRRE BENAVIDES	AVENIDA NICOLAS BRAVO	AVENIDA JUAN ALDAMA	703
172	835	CALLE EUGENIO AGUIRRE BENAVIDES	AVENIDA JUAN ALDAMA	BOULEVARD INDEPENDENCIA	645
173	883	CALLE FERNANDO SALINAS (CALLE 26)	BOULEVARD REVOLUCION	AVENIDA LA CORREGIDORA	563
174	829	CALLE FRANCISCO I. MADERO	BOULEVARD REVOLUCION	AVENIDA IGNACIO ALLENDE	1145

175	830	CALLE FRANCISCO I. MADERO	AVENIDA IGNACIO ALLENDE	BOULEVARD INDEPENDENCIA	861
176	831	CALLE FRANCISCO I. MADERO	AVENIDA NICOLAS BRAVO	AVENIDA LERDO DE TEJADA	717
177	878	CALLE FRANCISCO ZARCO (CALLE 23)	BOULEVARD REVOLUCION	AVENIDA MARIANO ESCOBEDO	845
178	879	CALLE FRANCISCO ZARCO (CALLE 23)	AVENIDA MARIANO ESCOBEDO	CALZADA DIAGONAL AGUILA NACIONAL	703
179	880	CALLE FRANCISCO ZARCO (CALLE 23)	AVENIDA JUAN ALDAMA	CALZADA DIAGONAL AGUILA NACIONAL	563
180	750	CALLE GALEANA	BOULEVARD REVOLUCION	AVENIDA PRESIDENTE CARRANZA	1417
181	751	CALLE GALEANA	AVENIDA PRESIDENTE CARRANZA	AVENIDA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	1548
182	752	CALLE GALEANA	AVENIDA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	AVENIDA BENITO JUAREZ	1676
183	753	CALLE GALEANA	AVENIDA BENITO JUAREZ	AVENIDA IGNACIO ALLENDE	1805
184	754	CALLE GALEANA	AVENIDA IGNACIO ALLENDE	AVENIDA MARIANO ABASOLO	1291
185	755	CALLE GALEANA	AVENIDA MARIANO ABASOLO	BOULEVARD INDEPENDENCIA	1083
186	820	CALLE GARCIA CARRILLO	BOULEVARD REVOLUCION	AVENIDA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	1264
187	821	CALLE GARCIA CARRILLO	AVENIDA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	AVENIDA BENITO JUAREZ	1408
188	822	CALLE GARCIA CARRILLO	AVENIDA BENITO JUAREZ	AVENIDA IGNACIO ALLENDE	1124
189	823	CALLE GARCIA CARRILLO	AVENIDA IGNACIO ALLENDE	AVENIDA MELCHOR OCAMPO	845
190	824	CALLE GARCIA CARRILLO	AVENIDA MELCHOR OCAMPO	BOULEVARD INDEPENDENCIA	703
191	803	CALLE GONZALEZ ORTEGA	BOULEVARD REVOLUCION	AVENIDA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	1408
192	804	CALLE GONZALEZ ORTEGA	AVENIDA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	AVENIDA BENITO JUAREZ	1547
193	805	CALLE GONZALEZ ORTEGA	AVENIDA BENITO JUAREZ	AVENIDA IGNACIO ALLENDE	1827
194	806	CALLE GONZALEZ ORTEGA	AVENIDA IGNACIO ALLENDE	AVENIDA MARIANO ABASOLO	1408
195	807	CALLE GONZALEZ ORTEGA	AVENIDA MARIANO ABASOLO	BOULEVARD INDEPENDENCIA	986
196	840	CALLE GREGORIO A. GARCIA	BOULEVARD REVOLUCION	AVENIDA MARIANO MATAMOROS	1124
197	841	CALLE GREGORIO A. GARCIA	AVENIDA MARIANO MATAMOROS	AVENIDA NICOLAS BRAVO	845
198	842	CALLE GREGORIO A. GARCIA	AVENIDA NICOLAS BRAVO	AVENIDA JUAN ALDAMA	703
199	843	CALLE GREGORIO A. GARCIA	AVENIDA JUAN ALDAMA	BOULEVARD INDEPENDENCIA	579
200	892	CALLE GUILLERMO PRIETO	BOULEVARD DIAGONAL REFORMA	CALZADA RAMÓN MÉNDEZ	579
201	887	CALLE HEROICO COLEGIO MILITAR (CALLE 30)	BOULEVARD REVOLUCION	CALZADA DIAGONAL AGUILA NACIONAL	703
202	888	CALLE IGNACIO BARRON DELGADILLO (CALLE 31)	BOULEVARD REVOLUCION	PRIVADA ALFONSO REYES	789
203	825	CALLE IGNACIO COMONFORT	BOULEVARD REVOLUCION	AVENIDA MARIANO MATAMOROS	1287
204	826	CALLE IGNACIO COMONFORT	AVENIDA MARIANO MATAMOROS	AVENIDA MELCHOR OCAMPO	1004
205	827	CALLE IGNACIO COMONFORT	AVENIDA MELCHOR OCAMPO	AVENIDA ZACATECAS	861
206	828	CALLE IGNACIO COMONFORT	AVENIDA ZACATECAS	BOULEVARD INDEPENDENCIA	717
207	640	CALLE IGNACIO IGNACIO ZARAGOZA	BOULEVARD REVOLUCION	AVENIDA BENITO JUAREZ	1983
208	641	CALLE IGNACIO IGNACIO ZARAGOZA	AVENIDA BENITO JUAREZ	AVENIDA JOSE MA. MORELOS Y PAVON	2163
209	642	CALLE IGNACIO IGNACIO ZARAGOZA	AVENIDA JOSE MA. MORELOS Y PAVON	AVENIDA MARIANO MATAMOROS	1983
210	643	CALLE IGNACIO IGNACIO ZARAGOZA	AVENIDA MARIANO MATAMOROS	AVENIDA IGNACIO ALLENDE	1488
211	644	CALLE IGNACIO IGNACIO ZARAGOZA	AVENIDA IGNACIO ALLENDE	BOULEVARD INDEPENDENCIA	1240
212	890	CALLE IGNACIO RAMIREZ	BOULEVAR DIAGONAL REFORMA	CALZADA RAMÓN MÉNDEZ	579
213	720	CALLE ILDEFONSO FUENTES	BOULEVARD REVOLUCION	AVENIDA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	1304
214	721	CALLE ILDEFONSO FUENTES	AVENIDA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	AVENIDA MARIANO MATAMOROS	1563
215	722	CALLE ILDEFONSO FUENTES	AVENIDA MARIANO MATAMOROS	AVENIDA IGNACIO ALLENDE	1304
216	723	CALLE ILDEFONSO FUENTES	AVENIDA IGNACIO ALLENDE	BOULEVARD INDEPENDENCIA	1040
217	770	CALLE JAVIER MINA	BOULEVARD REVOLUCION	AVENIDA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	1083
218	771	CALLE JAVIER MINA	AVENIDA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	AVENIDA BENITO JUAREZ	1357
219	772	CALLE JAVIER MINA	AVENIDA BENITO JUAREZ	AVENIDA MARIANO MATAMOROS	1490
220	773	CALLE JAVIER MINA	AVENIDA MARIANO MATAMOROS	AVENIDA IGNACIO ALLENDE	1217
221	774	CALLE JAVIER MINA	AVENIDA IGNACIO ALLENDE	A BOULEVARD CONSTITUCION	1083
222	710	CALLE JERONIMO TREVIÑO	BOULEVARD REVOLUCION	AVENIDA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	1488
223	711	CALLE JERONIMO TREVIÑO	AVENIDA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	AVENIDA JOSE MA. MORELOS Y PAVON	1983
224	712	CALLE JERONIMO TREVIÑO	AVENIDA JOSE MA. MORELOS Y PAVON	AVENIDA MARIANO MATAMOROS	1735
225	713	CALLE JERONIMO TREVIÑO	AVENIDA MARIANO MATAMOROS	AVENIDA MARIANO ABASOLO	1240
226	714	CALLE JERONIMO TREVIÑO	AVENIDA MARIANO ABASOLO	BOULEVARD INDEPENDENCIA	1181
227	867	CALLE JESUS MARIA DEL BOSQUE (CALLE 18)	AVENIDA IGNACIO ALLENDE	AVENIDA MELCHOR OCAMPO	845

228	868	CALLE JESUS MARIA DEL BOSQUE (CALLE 18)	AVENIDA MELCHOR OCAMPO	AVENIDA JUAN ALDAMA	704
229	869	CALLE JESUS MARIA DEL BOSQUE (CALLE 18)	AVENIDA JUAN ALDAMA	AVENIDA JUAN ALVAREZ	563
230	760	CALLE JIMENEZ	BOULEVARD REVOLUCION	AVENIDA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	1490
231	761	CALLE JIMENEZ	AVENIDA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	AVENIDA JOSE MA. MORELOS Y PAVON	1625
232	762	CALLE JIMENEZ	AVENIDA JOSE MA. MORELOS Y PAVON	AVENIDA IGNACIO ALLENDE	1760
233	763	CALLE JIMENEZ	AVENIDA IGNACIO ALLENDE	AVENIDA MARIANO ABASOLO	1357
234	764	CALLE JIMENEZ	AVENIDA MARIANO ABASOLO	AVENIDA MELCHOR OCAMPO	1083
235	765	CALLE JIMENEZ	AVENIDA MELCHOR OCAMPO	A BOULEVARD CONSTITUCION	950
236	873	CALLE JOAQUIN MORENO (CALLE 20)	BOULEVARD REVOLUCION	AVENIDA MELCHOR OCAMPO	845
237	874	CALLE JOAQUIN MORENO (CALLE 20)	AVENIDA MELCHOR OCAMPO	AVENIDA LA CORREGIDORA	703
238	875	CALLE JOAQUIN MORENO (CALLE 20)	AVENIDA LA CORREGIDORA	CALZADA DIAGONAL AGUILA NACIONAL	564
239	630	CALLE JUAN ANTONIO DE LA FUENTE	BOULEVARD REVOLUCION	AVENIDA JOSE MA. MORELOS Y PAVON	2163
240	631	CALLE JUAN ANTONIO DE LA FUENTE	AVENIDA JOSE MA. MORELOS Y PAVON	AVENIDA MARIANO MATAMOROS	1983
241	632	CALLE JUAN ANTONIO DE LA FUENTE	AVENIDA MARIANO MATAMOROS	AVENIDA IGNACIO ALLENDE	1488
242	633	CALLE JUAN ANTONIO DE LA FUENTE	AVENIDA IGNACIO ALLENDE	BOULEVARD INDEPENDENCIA	1240
243	836	CALLE JUAN E. GARCIA	BOULEVARD REVOLUCION	AVENIDA MARIANO MATAMOROS	1124
244	837	CALLE JUAN E. GARCIA	AVENIDA MARIANO MATAMOROS	AVENIDA NICOLAS BRAVO	845
245	838	CALLE JUAN E. GARCIA	AVENIDA NICOLAS BRAVO	AVENIDA JUAN ALDAMA	703
246	839	CALLE JUAN E. GARCIA	AVENIDA JUAN ALDAMA	BOULEVARD INDEPENDENCIA	579
247	864	CALLE JUAN GUTEMBERG (CALLE 17)	AVENIDA PRESIDENTE CARRANZA	AVENIDA NICOLAS BRAVO	703
248	865	CALLE JUAN GUTEMBERG (CALLE 17)	AVENIDA NICOLAS BRAVO	AVENIDA JUAN ALDAMA	645
249	866	CALLE JUAN GUTEMBERG (CALLE 17)	AVENIDA JUAN ALDAMA	AVENIDA MARIANO ARISTA	645
250	861	CALLE JUAN PABLOS (CALLE 16)	BOULEVARD REVOLUCION	AVENIDA MARIANO ABASOLO	845
251	862	CALLE JUAN PABLOS (CALLE 16)	AVENIDA MARIANO ABASOLO	AVENIDA LERDO DE TEJADA	703
252	882	CALLE JULIAN CARRILLO (CALLE 25)	BOULEVARD REVOLUCION	CALZADA DIAGONAL AGUILA NACIONAL	563
253	808	CALLE LEANDRO VALLE	BOULEVARD REVOLUCION	AVENIDA BENITO JUAREZ	1264
254	809	CALLE LEANDRO VALLE	AVENIDA IGNACIO ALLENDE	AVENIDA NICOLAS BRAVO	986
255	810	CALLE LEANDRO VALLE	AVENIDA NICOLAS BRAVO	BOULEVARD INDEPENDENCIA	845
256	730	CALLE LEONA VICARIO	BOULEVARD REVOLUCION	AVENIDA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	1490
257	731	CALLE LEONA VICARIO	AVENIDA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	AVENIDA MARIANO MATAMOROS	1625
258	732	CALLE LEONA VICARIO	AVENIDA MARIANO MATAMOROS	AVENIDA IGNACIO ALLENDE	1357
259	733	CALLE LEONA VICARIO	AVENIDA IGNACIO ALLENDE	BOULEVARD INDEPENDENCIA	1242
260	884	CALLE MAGDALENA MONDRAGON (CALLE 27)	BOULEVARD REVOLUCION	AVENIDA NICOLAS BRAVO	563
261	679	CALLE MANUEL ACUÑA	BOULEVARD REVOLUCION	AVENIDA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	1983
262	680	CALLE MANUEL ACUÑA	AVENIDA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	AVENIDA JOSE MA. MORELOS Y PAVON	2163
263	682	CALLE MANUEL ACUÑA	AVENIDA JOSE MA. MORELOS Y PAVON	AVENIDA MARIANO MATAMOROS	2060
264	683	CALLE MANUEL ACUÑA	AVENIDA MARIANO MATAMOROS	AVENIDA IGNACIO ALLENDE	1735
265	684	CALLE MANUEL ACUÑA	AVENIDA IGNACIO ALLENDE	BOULEVARD INDEPENDENCIA	1488
266	848	CALLE MARIANO LOPEZ ORTIZ	BOULEVARD REVOLUCION	AVENIDA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	1443
267	849	CALLE MARIANO LOPEZ ORTIZ	AVENIDA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	AVENIDA BENITO JUAREZ	1321
268	850	CALLE MARIANO LOPEZ ORTIZ	AVENIDA BENITO JUAREZ	AVENIDA JOSE MA. MORELOS Y PAVON	1312
269	851	CALLE MARIANO LOPEZ ORTIZ	AVENIDA JOSE MA. MORELOS Y PAVON	AVENIDA LA CORREGIDORA	1181
270	852	CALLE MARIANO LOPEZ ORTIZ	AVENIDA LA CORREGIDORA	CALZADA MANUEL AVILA CAMACHO	1081
271	857	CALLE MARTIRES DE RIO BLANCO (CALLE 14)	AVENIDA NICOLAS BRAVO	AVENIDA ZACATECAS	789
272	858	CALLE MARTIRES DE RIO BLANCO (CALLE 14)	AVENIDA ZACATECAS	BOULEVARD DIAGONAL REFORMA	633
273	494	CALLE MELCHOR MUZQUIZ	BOULEVARD INDEPENDENCIA	BOULEVARD CONSTITUCION	838
274	610	CALLE MELCHOR MUZQUIZ	BOULEVARD REVOLUCION	AVENIDA BENITO JUAREZ	2704
275	611	CALLE MELCHOR MUZQUIZ	AVENIDA BENITO JUAREZ	AVENIDA MARIANO MATAMOROS	2163
276	612	CALLE MELCHOR MUZQUIZ	AVENIDA MARIANO MATAMOROS	AVENIDA IGNACIO ALLENDE	1982
277	613	CALLE MELCHOR MUZQUIZ	AVENIDA IGNACIO ALLENDE	BOULEVARD INDEPENDENCIA	1488
278	689	CALLE MIGUEL BLANCO	BOULEVARD REVOLUCION	AVENIDA PRESIDENTE CARRANZA	1488
279	690	CALLE MIGUEL BLANCO	AVENIDA PRESIDENTE CARRANZA	AVENIDA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	1735

280	691	CALLE MIGUEL BLANCO	AVENIDA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	AVENIDA BENITO JUAREZ	1983
281	692	CALLE MIGUEL BLANCO	AVENIDA BENITO JUAREZ	AVENIDA JOSE MA. MORELOS Y PAVON	2163
282	693	CALLE MIGUEL BLANCO	AVENIDA JOSE MA. MORELOS Y PAVON	AVENIDA MATAMOROS	2060
283	694	CALLE MIGUEL BLANCO	AVENIDA MARIANO MATAMOROS	AVENIDA IGNACIO ALLENDE	1983
284	695	CALLE MIGUEL BLANCO	AVENIDA IGNACIO ALLENDE	AVENIDA MARIANO ABASOLO	1488
285	696	CALLE MIGUEL BLANCO	AVENIDA MARIANO ABASOLO	BOULEVARD INDEPENDENCIA	1240
286	844	CALLE NIÑOS HEROES	BOULEVARD REVOLUCION	AVENIDA JOSE MA. MORELOS Y PAVON	986
287	845	CALLE NIÑOS HEROES	AVENIDA JOSE MA. MORELOS Y PAVON	AVENIDA NICOLAS BRAVO	789
288	846	CALLE NIÑOS HEROES	AVENIDA NICOLAS BRAVO	AVENIDA JUAN ALDAMA	721
289	847	CALLE NIÑOS HEROES	AVENIDA JUAN ALDAMA	AVENIDA GOMEZ FARIAS	721
290	859	CALLE OREN O. MATOX (CALLE 15)	AVENIDA NICOLAS BRAVO	AVENIDA MARIANO ARISTA	789
291	860	CALLE OREN O. MATOX (CALLE 15)	AVENIDA MARIANO ARISTA	BOULEVARD DIAGONAL REFORMA	633
292	656	CALLE PASEO DE LAS PALMAS	CAMPESTRE LA ROSITA		2095
293	375	CALLE PASEO DEL BOSQUE	CAMPESTRE LA ROSITA		2095
294	373	CALLE PASEO DEL CAMPESTRE	CAMPESTRE LA ROSITA		2095
295	371	CALLE PASEO DEL LAGO	CAMPESTRE LA ROSITA		2095
296	499	CALLE PASEO DEL TECNOLOGICO	CALZADA SALTILLO 400 (CALLE 40)	CALLE DEL NAVIO	1250
297	3046	CALLE PASEO DEL TECNOLOGICO	CALLE DEL NAVIO	CALLE DE LA CARABELA	714
298	3047	CALLE PASEO DEL TECNOLOGICO	CALLE DE LA CARABELA	CARRETERA A MIELERAS	515
299	288	CALLE PRIMERO DE MAYO	AVENIDA MATAMOROS	BOULEVARD REVOLUCION	1125
300	740	CALLE RAMON CORONA	BOULEVARD REVOLUCION	AVENIDA PRESIDENTE CARRANZA	1490
301	741	CALLE RAMON CORONA	AVENIDA PRESIDENTE CARRANZA	AVENIDA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	1625
302	742	CALLE RAMON CORONA	AVENIDA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	AVENIDA BENITO JUAREZ	1760
303	743	CALLE RAMON CORONA	AVENIDA BENITO JUAREZ	AVENIDA MARIANO MATAMOROS	1896
304	744	CALLE RAMON CORONA	AVENIDA MARIANO MATAMOROS	AVENIDA IGNACIO ALLENDE	1625
305	745	CALLE RAMON CORONA	AVENIDA IGNACIO ALLENDE	AVENIDA MARIANO ABASOLO	1357
306	746	CALLE RAMON CORONA	AVENIDA MARIANO ABASOLO	BOULEVARD INDEPENDENCIA	1241
307	620	CALLE RAMOS ARIZPE	BOULEVARD REVOLUCION	AVENIDA BENITO JUAREZ	2163
308	621	CALLE RAMOS ARIZPE	AVENIDA BENITO JUAREZ	AVENIDA MARIANO MATAMOROS	1983
309	622	CALLE RAMOS ARIZPE	AVENIDA MARIANO MATAMOROS	AVENIDA IGNACIO ALLENDE	1735
310	623	CALLE RAMOS ARIZPE	AVENIDA IGNACIO ALLENDE	BOULEVARD INDEPENDENCIA	1240
311	497	CALLE RAMOS ARIZPE	BOULEVARD INDEPENDENCIA	BOULEVARD CONSTITUCION	838
312	870	CALLE ROSENDO GUERRERO (CALLE 19)	BOULEVARD REVOLUCION	AVENIDA MELCHOR OCAMPO	845
313	871	CALLE ROSENDO GUERRERO (CALLE 19)	AVENIDA MELCHOR OCAMPO	AVENIDA LA CORREGIDORA	703
314	872	CALLE ROSENDO GUERRERO (CALLE 19)	AVENIDA LA CORREGIDORA	ARTES GRAFICAS	56
315	669	CALLE SANTIAGO RODRIGUEZ	BOULEVARD REVOLUCION	AVENIDA PRESIDENTE CARRANZA	1735
316	670	CALLE SANTIAGO RODRIGUEZ	AVENIDA PRESIDENTE CARRANZA	AVENIDA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	1983
317	671	CALLE SANTIAGO RODRIGUEZ	AVENIDA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	AVENIDA JOSE MA. MORELOS Y PAVON	2163
318	672	CALLE SANTIAGO RODRIGUEZ	AVENIDA JOSE MA. MORELOS Y PAVON	AVENIDA MARIANO MATAMOROS	2163
319	673	CALLE SANTIAGO RODRIGUEZ	AVENIDA MARIANO MATAMOROS	AVENIDA IGNACIO ALLENDE	1983
320	674	CALLE SANTIAGO RODRIGUEZ	AVENIDA IGNACIO ALLENDE	BOULEVARD INDEPENDENCIA	1488
321	486	CALLE SANTOS			1151
322	800	CALLE SANTOS DEGOLLADO	AVENIDA BENITO JUAREZ	AVENIDA IGNACIO ALLENDE	1687
323	801	CALLE SANTOS DEGOLLADO	AVENIDA IGNACIO ALLENDE	AVENIDA MARIANO ABASOLO	1408
324	802	CALLE SANTOS DEGOLLADO	AVENIDA MARIANO ABASOLO	BOULEVARD INDEPENDENCIA	1124
325	289	CALLE TORREON VIEJO	AVENIDA ALLENDE	AVENIDA MATAMOROS	1082
326	650	CALLE VALDEZ CARRILLO	BOULEVARD REVOLUCION	AVENIDA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	1983
327	651	CALLE VALDEZ CARRILLO	AVENIDA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	AVENIDA JOSE MA. MORELOS Y PAVON	2163
328	652	CALLE VALDEZ CARRILLO	AVENIDA JOSE MA. MORELOS Y PAVON	AVENIDA MARIANO MATAMOROS	2163
329	653	CALLE VALDEZ CARRILLO	AVENIDA MARIANO MATAMOROS	AVENIDA IGNACIO ALLENDE	1735
330	654	CALLE VALDEZ CARRILLO	AVENIDA IGNACIO ALLENDE	BOULEVARD INDEPENDENCIA	1240
331	659	CALLE VICTORIANO CEPEDA	BOULEVARD REVOLUCION	AVENIDA PRESIDENTE CARRANZA	1735
332	660	CALLE VICTORIANO CEPEDA	AVENIDA PRESIDENTE CARRANZA	AVENIDA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	1983
333	661	CALLE VICTORIANO CEPEDA	AVENIDA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	AVENIDA JOSE MA. MORELOS Y PAVON	2163
334	662	CALLE VICTORIANO CEPEDA	AVENIDA JOSE MA. MORELOS Y PAVON	AVENIDA MARIANO MATAMOROS	2163
335	663	CALLE VICTORIANO CEPEDA	AVENIDA MARIANO MATAMOROS	AVENIDA IGNACIO ALLENDE	1983

336	664	CALLE VICTORIANO CEPEDA	AVENIDA IGNACIO ALLENDE	BOULEVARD INDEPENDENCIA	1488
337	137	CALZADA CRISTOBAL COLON	BOULEVARD INDEPENDENCIA	BOULEVARD CONSTITUCION	1417
338	506	CALZADA CRISTOBAL COLON	ESTACION DE FFCC	BOULEVARD REVOLUCION	513
339	780	CALZADA CRISTOBAL COLON	BOULEVARD REVOLUCION	AVENIDA PRESIDENTE CARRANZA	1896
340	781	CALZADA CRISTOBAL COLON	AVENIDA PRESIDENTE CARRANZA	BOULEVARD INDEPENDENCIA	2716
341	853	CALZADA CUAUHTEMOC	BOULEVARD REVOLUCION	AVENIDA BENITO JUAREZ	
342	854	CALZADA CUAUHTEMOC	AVENIDA BENITO JUAREZ	AVENIDA NICOLAS BRAVO	1687
343	855	CALZADA CUAUHTEMOC	AVENIDA NICOLAS BRAVO	CALZADA MANUEL AVILA CAMACHO	1968
344	498	CALZADA CUAUHTEMOC	A VIAS FFCC	BOULEVARD REVOLUCION	767
345	507	CALZADA CUAUHTEMOC	CALZADA MANUEL AVILA CAMACHO	BOULEVARD INDEPENDENCIA	2452
346	488	CALZADA DIVISION DEL NORTE	BOULEVARD PEDRO RODRIGUEZ TRIANA	BOULEVARD REVOLUCION	736
347	282	CALZADA ESCUADRON 201	PERIFERICO RAUL LOPEZ SANCHEZ	EJIDO LA UNION	315
348	283	CALZADA ESCUADRON 201	EJIDO LA UNION	AUTOPISTA TORREON SAN PEDRO	315
349	168	CALZADA FRANCISCO SARABIA	BOULEVARD PEDRO RODRIGUEZ TRIANA	BOULEVARD REVOLUCION	656
350	489	CALZADA INDUSTRIA	BOULEVARD REVOLUCION	JABONERA LA UNION	512
351	487	CALZADA JOSE VASCONCELOS	BOULEVARD REVOLUCION	BOULEVARD PEDRO RODRIGUEZ TRIANA	866
352	271	CALZADA LAZARO CARDENAS	CALZADA CUAUHTEMOC	CALLE DEL ANGEL	787
353	350	CALZADA MANUEL AVILA CAMACHO	BOULEVARD INDEPENDENCIA	CALZADA CUAUHTEMOC	986
354	351	CALZADA MANUEL AVILA CAMACHO	CALZADA CUAUHTEMOC	CALZADA LAS PALMAS	1124
355	352	CALZADA MANUEL AVILA CAMACHO	CALZADA LAS PALMAS	CALZADA MOCTEZUMA	859
356	270	CALZADA MATIAS ROMAN.	BOULEVARD REVOLUCION	AVENIDA BENITO JUAREZ	1378
357	360	CALZADA SALTILLO 400	BOULEVARD REVOLUCION	CALZADA DIAGONAL LAS FUENTES	1181
358	504	CALZADA SALTILLO 400	CALZADA RAMON MENDEZ	BOULEVARD REVOLUCION	656
359	38	CALZADA SALVADOR CREEL	BOULEVARD CONSTITUCION	BOULEVARD RIO NAZAS	1103
360	330	CALZADA DIAGONAL AGUILA NACIONAL	CALLE MARTIRES RIO BLANCO	AVENIDA BENITO JUAREZ	703
361	266	CALZADA DIAGONAL LAS FUENTES	AVENIDA DEL BOSQUE	AVENIDA VILLA DEL TORREON	788
362	290	CALZADA DIAGONAL LAS FUENTES	AVENIDA VILLA DEL TORREON	CARRETERA A MIELERAS	395
363	596	CALZADA DIAGONAL LAS FUENTES	CALLE DEL ANGEL	AVENIDA DEL BOSQUE	944
364	3035	CALZADA JOSE VASCONCELOS	AVENIDA PAVORREAL	CALLE CORTES	2112
365	279	CALZADA JUAN AGUSTIN DE ESPINOZA SJ (A SANTA FE)	PERIFERICO RAUL LOPEZ SANCHEZ	CIRCUITO TORREON 2000	460
366	278	CALZADA JUAN PABLO II	CALZADA FRANCISCO SARABIA	PERIFERICO RAUL LOPEZ SANCHEZ	460
368	966	CARRETERA AL CERESO			294
369	370	PASEO DE LA ROSITA	BLVD. REVOLUCION	BLVD. DIAGONAL LAS FUENTES	2464
370	292	PERIFERICO RAUL LOPEZ SANCHEZ	AUTOPISTA TORREON SAN PEDRO	RIO	491
371	515	PERIFERICO RAUL LOPEZ SANCHEZ	BOULEVARD TORREON - MATAMOROS	AGUSTIN DE ESPINOZA SJ (CARRETERA SANTA FE)	588
372	516	PERIFERICO RAUL LOPEZ SANCHEZ	AGUSTIN DE ESPINOZA SJ (CARRETERA SANTA FE)	AUTOPISTA TORREON SAN PEDRO	645
373	922	PRIVADAS SECTOR 6 (FERROCARRIL)	CALLE JIMENEZ	CALLE BLANCO	850
374	327	PRIVADAS SECTOR 1			682
375	475	PRIVADAS SECTOR 10			564
376	485	PRIVADAS SECTOR 17			542
377	605	PRIVADAS SECTOR 2			623
378	357	PRIVADAS SECTOR 6			928
379	467	PRIVADAS SECTOR 7			633

III.- TABLA DE VALORES DE TERRENO CON USO AGRÍCOLA DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.

...

IV.- TABLA DE VALORES DE CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.

...

V.- TABLA DE DEMÉRITOS APLICABLES A LA CONSTRUCCIÓN.

...

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**ARMANDO LUNA CANALES
(RÚBRICA)**



Coahuila

El Gobierno de la Gente

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS

Gobernador del Estado de Coahuila

LIC. ARMANDO LUNA CANALES

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

PUBLICACIONES

1. Avisos Judiciales y administrativos:
 - a. Por cada palabra en primera o única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
 - b. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.60 (Sesenta centavos M. N.)
2. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 464.00 (Cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M. N.)
3. Publicación de balances o estados financieros, \$ 594.00 (Quinientos noventa y cuatro pesos 00/100 M. N.)
4. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 464.00 (Cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M. N.)

SUSCRIPCIONES

1. Por un año, \$ 1,621.00 (Mil seiscientos veintiún pesos 00/100 M. N.)
2. Por seis meses, \$ 811.00 (Ochocientos once pesos 00/100 M. N.)
3. Por tres meses, \$ 425.00 (Cuatrocientos veinticinco pesos 00/100 M. N.)

VENTA DE PERIÓDICOS

1. Número del día, \$ 18.00 (Dieciocho pesos 00/100 M. N.)
2. Números atrasados hasta seis años, \$ 61.00 (Sesenta y un pesos 00/100 M. N.)
3. Números atrasados de más de seis años, \$ 116.00 (Ciento dieciséis pesos 00/100 M. N.)
4. Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 149.00 (Ciento cuarenta y nueve pesos 00/100 M. N.)

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2010.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Periférico Luis Echeverría Álvarez N° 350, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4308240

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico_coahuila@yahoo.com.mx